24/3/2022

CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN AGRUPADA EN LA FERIA LINEAPELLE SEPTIEMBRE 2022

Milán, 21 al 23 de SEPTIEMBRE de 2022

Acexpiel ha incluido dentro del Plan Sectorial de Curtidos solicitado a ICEX para 2022, la participación agrupada en la feria LINEAPELLE que tendrá lugar del 21 al 23 de SEPTIEMBRE de 2022 en Milán (Fiera Milano-Rho) en formato presencial.

Se entiende por Participación Agrupada en una feria, aquella que el ICEX ha aprobado expresamente con esta denominación en el contexto de un Plan Sectorial presentado por una Asociación Sectorial y que requiere entre otras cosas la participación de un mínimo de 6 empresas.

La convocatoria, la admisión en la actividad y la gestión de la ayuda ICEX está abierta por igual tanto a empresas asociadas como no asociadas, no siendo necesario ser miembro de la asociación para recibir la ayuda ICEX.

Cualquier cuota adicional deberá estar referida a servicios adicionales de valor añadido, siendo siempre optativos para las empresas participantes, y quedará a criterio de la asociación la diferenciación en las cantidades a satisfacer por estos servicios de valor añadido entre empresas asociadas o no.

1-INFORMACIÓN GENERAL DE LA FERIA (edición febrero 2022)

Nº expositores: 960 expositores.
Perfil expositor: Curtidos, peletería, pieles exóticas, accesorios y componentes para calzado, textiles y sintéticos, productos químicos y diseñadores.
Visitantes: 13.000, en su mayoría europeos.

La feria está organizada por LINEAPELLE y será punto de encuentro de empresas de curtidos, tanto para confección, marroquinería, calzado y tapicería como de fabricantes de accesorios, componentes y productos químicos.

(*) *La considerable disminución, tanto en número de expositores totales, como en expositores extranjeros, con respecto a ediciones anteriores, se explica debido al acusado impacto que la emergencia por Covid-19 ha tenido sobre las ferias físicas italianas y del resto del mundo, así como también las restricciones sanitarias aplicadas a viajes.*

2- AYUDAS ICEX

El importe máximo DE AYUDA ICEX para esta actividad será de **22.000€**.

Las empresas podrán recibir la ayuda ICEX hasta un máximo de cinco años para participaciones agrupadas. Una vez recibida la ayuda cinco años, no se recibirá más apoyo para esa actividad. A efectos de temporalidad, en el

caso de ferias anuales y/o bianuales, se tendrán en cuenta años consecutivos o no consecutivos a partir de 2008.

Las empresas que participen por primera vez con ayuda ICEX recibirán hasta el 30% de los gastos apoyables. Las empresas entre su 2º a 5º año de participación con ayuda ICEX recibirán hasta el 25%.

Las empresas que hayan participado en cinco ocasiones con ayuda ICEX, consecutivas o no, contabilizando a partir de 2008 no podrán beneficiarse de la ayuda ICEX.

Se considerará objeto de ayuda el espacio, la decoración y el transporte.

Coste gestión ayuda ICEX

El coste por la gestión de la ayuda ICEX será del 15% del importe de esta y se cobrará tras la liquidación de la ayuda ICEX tanto a empresas asociadas como no asociadas.

3- PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA AYUDA ICEX POR LA PARTICIPACIÓN EN LA FERIA

Les rogamos que en caso de desear participar en la feria con ayuda ICEX nos remitan el formulario adjunto debidamente cumplimentado **vía e-mail a anna-garcia@leather-spain.com hasta el 10 de junio de 2022**, **no se admitirá ninguna solicitud recibida con posterioridad a la fecha indicada** y adjuntando la siguiente documentación:

A-EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN INDIVIDUAL

Remitir el compromiso de participación junto con la copia del formulario de inscripción (application form) y el justificante del primer pago a la feria.

B-EMPRESAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA FERIA CON LA INTERMEDIACIÓN DE ACEXPIEL

B.1-SERVICIOS ADICIONALES QUE ACEXPIEL OFRECE A LAS EMPRESAS:

CAMPAÑA DE PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN:

-Envío de notas de prensa sobre la participación española a prensa profesional internacional y dossiers de prensa en inglés para la Press Office de la feria.

B.2-COSTE PARTICIPACIÓN

ESPACIO/ DECORACIÓN BÁSICA

Los stands son mínimo de 16 m2 (4m X 4m), y solo se pueden solicitar 16 m2 o múltiplos (32, 48, 64, 80). Solo existen algunos stands de tamaño no estándar (24m2 o 28 m2) ubicados en la zona del Hall próxima a una columna.

El evento contará nuevamente con la posibilidad de diseñar los stands según la preferencia del expositor, pudiendo realizar diseño personalizado con el propio proveedor o con Fiera Milano.

El precio de alquiler de m2 es de 172 €/m2

Cuota de inscripción de 1.650 €/empresa.

Costes técnicos 300 € (incluyen la conexión eléctrica, limpieza del Stand)

El coste de esquina es de 210€. Este coste solo se pagará en el caso que soliciten esquina y su anterior ubicación no la tuviera.

El precio de la decoración agrupada es de 199 €/m2.

4- CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la selección de las solicitudes, ACEXPIEL realizará la selección de empresas en base a los siguientes criterios y baremación. Como máximo sumará 30 puntos.

1- La adecuación sectorial (máximo 10 puntos)
2- La idoneidad del producto (máximo 10 puntos)
3- Experiencia comercial de la empresa, a mayor experiencia, mayor puntuación (máximo 10 puntos)

5- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y POSIBLES MODIFICACIONES POSTERIORES

- La presente convocatoria de participación en LINEAPELLE que ACEXPIEL organiza con apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones ha sido aprobada en la Resolución de la consejera delegada de fecha 24 de marzo de 2022.
- Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá **a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.**

6-PARA MÁS INFORMACIÓN:

- Anna García en ACEXPIEL, e-mail: anna-garcia@leather-spain.com,
- Juan Angel Abrit en ICEX España Exportación e Inversiones, e-mail: juan.a.abrit@icex.es

COMPROMISO DE PARTICIPACION
LINEAPELLE, MILAN 21/23 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Nombre de la empresa:

Contacto:

E-mail:

Confirmo mi participación en la feria de referencia a efectos de solicitud de ayuda ICEX:

☐ SÍ

☐ NO

Superficie solicitada:

Fecha y firma de la empresa:

A REMITIR POR E-MAIL HASTA EL 10 DE JUNIO DE 2022, NO SE ADMITIRÁ NINGUNA SOLICITUD RECIBIDA CON POSTERIORIDAD A LA FECHA INDICADA

PARTICIPACIÓN INDIVIDUAL
-Remitir junto con la copia del formulario de inscripción (application form) y el justificante del primer pago a la feria.

(Atn: Anna Garcia, E-mail: anna-garcia@leather-spain.com)

-Sus datos podrán ser cedidos a ICEX, así como a terceras empresas directamente relacionadas con la coordinación de la participación española en la feria (proveedor de promoción, transportista, decorador y organizador ferial en su caso), así como a empresas para la gestión de desplazamiento y alojamiento de los participantes. Dichas empresas pueden estar ubicadas en países que no ofrecen un nivel de protección de datos equiparable al de la Unión Europea.

-Le informamos que los datos de carácter personal aportados, serán objeto de tratamiento automatizado en los ficheros de ACEXPIEL, con la finalidad para la cual fueron recogidos en su momento. Podrá en cualquier momento ejercer el derecho de acceso, rectificación, supresión, cancelación, tratamiento limitado, oposición, o bien el derecho de transparencia /o a la portabilidad de los datos, enviando un escrito ahora o en cualquier momento en el futuro a LOPD@leather-spain.com o por cualquier otro medio del que quede constancia del envío y de la recepción.

CONDICIONADO GENERAL DE LAS CONVOCATORIAS DE PARTICIPACIONES AGRUPADAS / STANDS INFORMATIVOS CON EMPRESAS ORGANIZADAS POR ENTIDADES COLABORADORAS

1- Aprobación de la convocatoria y posibles modificaciones posteriores.

La presente convocatoria de Participación Agrupada que la Entidad Colaboradora organiza con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones (en adelante ICEX) ha sido aprobada **en la Resolución de la Consejera Delegada que se indica en la propia Convocatoria.**

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la convocatoria que acompaña al presente condicionado será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

2- Ayudas ICEX

La ayuda ICEX está abierta por igual tanto a empresas asociadas como no asociadas, no siendo necesario ser miembro de la Entidad Colaboradora para percibir la referida ayuda. **En la propia Convocatoria se determina el objeto de ayuda ICEX.**

La ayuda máxima presupuestada por ICEX para las empresas participantes en esta actividad **es la que se recoge en la convocatoria,** debiendo haber sido aprobada en el Plan sectorial correspondiente. Las convocatorias referidas a actividades a realizar en el año siguiente a aquel en que se apruebe la convocatoria, cuyo presupuesto no se encuentre incluido en el Plan Sectorial del año en curso, quedarán condicionadas, en su caso, a la aprobación del mismo.

Finalizada la feria y tras la liquidación de las ayudas ICEX, la Entidad Colaboradora podrá facturar, en concepto de gestión de la ayuda y tramitación, hasta un 15% del total de la ayuda final concedida a cada empresa. **En el documento de Convocatoria se indicará el porcentaje exacto aplicado por la Entidad Colaboradora en su caso.** Los gastos de gestión de ayuda ICEX que la Entidad Colaboradora puede cobrar a las empresas participantes deben ser los mismos tanto para las empresas asociadas como para las no asociadas.

Cualquier cuota adicional estará referida a servicios adicionales de valor añadido, siendo siempre opcionales para las empresas participantes e independientes de los gastos de gestión de ayuda, y quedará a criterio de la Entidad Colaboradora la diferenciación en las cantidades a satisfacer por estos servicios de valor añadido entre empresas asociadas o no.

3- Requisitos empresas perceptoras de la ayuda ICEX

Las empresas perceptoras de ayudas ICEX deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

Con el objetivo de evaluar las medidas públicas y así progresar en la mejora constante de la efectividad de sus actividades optimizando el efecto de los recursos públicos que ICEX administra, éste ha resuelto recabar progresivamente información sobre el comercio exterior de las empresas que participan en sus actividades o que sean objeto de apoyo ICEX. Para ello, las empresas han de autorizar al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para que remita dicha información a ICEX. La autorización [1] señalada se ha de cursar una sola vez a través de la Agencia Tributaria y puede ser revocada en cualquier momento.

[1] - Enlace para CURSAR LA AUTORIZACION EN ADUANAS:
https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/tramitacion/DC15

- Información sobre los objetivos de esta autorización:
www.icex.es/colabora

- Vídeo con información: https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/que-es-icex/sala-de-prensa/videos/categorias-videos/sectores/servicios/VID2019828701.html

4- Temporalidad

El porcentaje de apoyo ICEX a las empresas en las Ferias de Participación Agrupada/Stands Informativos está sujeto a una política de aplicación temporal de apoyos ICEX mediante la cual el apoyo disminuye en función de los años de participación en la actividad.

Las empresas podrán recibir ayuda ICEX hasta en un máximo de cinco ocasiones. Una vez trascurridos los cinco años de apoyo a la empresa y/o marca en esta actividad no se recibirá más apoyo. Para la contabilización de la temporalidad se tendrán en cuenta años consecutivos o no consecutivos a partir de 2008 (incluido) para ferias anuales y/o bianuales (dos ediciones al año) y a partir de 2003 (incluido) para ferias bienales (que se celebran cada dos años).

Las empresas que participen por primera vez en la actividad convocada con apoyo de ICEX recibirán 5 puntos adicionales sobre el porcentaje general de apoyo a la feria. Es decir, las empresas que participen por primera vez percibirán como máximo hasta un 40% de gastos susceptibles de apoyo, mientras que las empresas que participen entre su segunda y quinta edición percibirán como máximo hasta un 35%, **determinándose en la Convocatoria el porcentaje concreto.**

No obstante, y de manera excepcional para 2022, no se tendrán en cuenta los años 2020, 2021 y 2022 para el cálculo de la temporalidad a aplicar.

Asimismo, y en línea con lo que se ha venido haciendo en el año 2021 e igualmente de manera excepcional para el año 2022, se flexibilizan los topes porcentuales de ayuda en participaciones agrupadas y en stands informativos en ferias con formato virtual siendo el PORCENTAJE MÁXIMO DE APOYO GENERAL PARA EL AÑO 2022 de hasta el 70%. En el caso de ferias que pasen a formato virtual, se elimina la diferencia entre actividades en la UE y fuera de ella, quedando el tope unificado en el 70%.

Este porcentaje podrá rebasarse hasta 75% en los casos que sean de aplicación los 5 puntos porcentuales de bonificación para empresas que participan por primera vez en la actividad. Esta bonificación NO es aplicable a las Entidades Colaboradoras a las cuales se les aplicará siempre el porcentaje de apoyo general.

De la misma forma, cuando las ferias pasen de formato físico a virtual, al verse éstas transformadas en su totalidad, tendrán la consideración de "nueva actividad" mientras esté vigente ese cambio de formato, a efectos tanto de aplicación de porcentaje como de cálculo de temporalidad.

5- Fecha límite de recepción de solicitudes

No se admitirá ninguna solicitud de ayuda recibida con posterioridad a **la fecha indicada en la Convocatoria.**

6- Criterios de selección de las empresas receptoras de la ayuda

La Entidad Colaboradora seleccionará a las empresas beneficiarias por riguroso orden de recepción de la documentación solicitada, **salvo que en la Convocatoria se establezcan otros criterios** junto con sus ponderaciones.

Para apoyar la Participación Agrupada deberán concurrir, con carácter general, un mínimo de 6 empresas.

7- Justificación de la Ayuda

La Entidad Colaboradora, como Entidad Perceptora, debe presentar toda la documentación relativa a la ejecución de la actividad en el plazo estipulado en el comunicado de aprobación, que será como máximo de tres meses contados desde la fecha de finalización de la actividad objeto de apoyo, de conformidad con las especificaciones del procedimiento de justificaciones de ayudas ICEX para Participaciones Agrupadas/Stands Informativos vigentes en cada momento.

Las empresas beneficiarias que participen en la actividad y sean destinatarias de la ayuda quedan obligadas a entregar a la Entidad Colaboradora toda la documentación necesaria dentro del plazo estipulado a fin de poder realizar una correcta justificación de los gastos objeto de la ayuda ICEX. El incumplimiento de la obligación de entregar la documentación justificativa requerida en el plazo establecido podrá dar lugar a la no liquidación del apoyo ICEX a la empresa participante. Es imprescindible guardar todos los documentos originales, relativos a la actividad.

8- Adenda

Cualquier modificación de las condiciones de la Convocatoria requerirá la previa aprobación mediante Resolución de la Consejera Delegada de una Adenda en la que se detalle el cambio producido.

Si la modificación supusiera la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser tenidas en consideración aquellas solicitudes presentadas entre la finalización del primer plazo y la apertura del segundo.

En este supuesto, en el que se abra un nuevo plazo para presentar solicitudes, y salvo que se indique lo contrario, las solicitudes ya presentadas con anterioridad seguirán siendo válidas siempre que las mismas se hubieran presentado dentro del plazo establecido inicialmente.

9- Cláusula de protección de datos

Sus datos podrán ser cedidos a ICEX, así como a terceras empresas directamente relacionadas con la coordinación de la participación española en la feria (proveedor de promoción, transportista, decorador y organizador ferial en su caso), así como a empresas para la gestión de desplazamiento y alojamiento de los participantes. Dichas empresas pueden estar ubicadas en países que no ofrecen un nivel de protección de datos equiparable al de la Unión Europea. **La Convocatoria recoge la política de protección de datos personales de la Entidad Colaboradora, así como los datos del responsable del fichero.**

10- Legislación aplicable:

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de mínimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.

De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 21 de noviembre de 2019.